



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Diciembre de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a cinco de diciembre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa Recurso de Reposición formulado por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, que se deduce de los antecedentes e informes que se incorporan al expediente. De los mismos, resulta que:

Con fecha **22 de junio del 2017**, la Junta de Gobierno Local acuerda “*aceptar la propuesta de resolución del Instructor del expediente al considerarse probado que la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. no ha ejecutado el servicio dentro del plazo establecido en el contrato*”, así como que “*los hechos probados en la instrucción son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas como muy grave, por lo que se le impone una sanción de 2.500 euros*”

Con fecha **13 de julio del 2017**, la Junta de Gobierno Local acuerda rechazar la propuesta de la citada mercantil de archivo de expediente sancionador por pago voluntario con la aplicación de una reducción del 20%.

Con fecha **25 de octubre de 2017**, la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. formula recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio del 2017.

Con fecha **6 de noviembre del 2017**, el técnico de contrataciones emite informe, concluyendo (sic):

“*A la vista del presente informe, **la cuestión jurídica planteada en la alegación primera** del Recurso de Reposición formulado por la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. frente al acuerdo de la J.G.L de fecha 22 de junio del 2017 debe ser **DESESTIMADA***”.

Con fecha **14 de noviembre del 2017**, los Jefes de Sección del Departamento de Informática, D. Juan Ramón Moya y D. Manuel Gil Álvarez, emiten informe sobre las cuestiones técnicas expuestas por la empresa VODAFONE en el recurso de reposición y dice (sic):



“En consecuencia al día de hoy el Ayuntamiento no puede validar el plan de aceptación porque quedan servicios pendientes de subsanar; realizar las pruebas pertinentes y que se nos haga entrega de la documentación prevista en el PPT.

Respecto de lo que expone VODAFONE en sus alegaciones, referir entre otras, que el Ayuntamiento de Mérida, demanda que el servicio de líneas con varios servicios (voz, datos, fax) se efectúe conforme al pliego, portando las líneas como están; en cuanto se ha tenido conocimiento de la petición de datos de las “Virtual Machines” se ha facilitado el direccionamiento de la red de respaldo y las máquinas virtuales y netbios; consta a Vodafone, que cuando se complete la instalación de todos los servicios, se procederá a la formación técnica del administrador.”

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRL CSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar el recurso de reposición formulado por la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Junio de 2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., así como a la Delegación y Oficina Municipal de Contrataciones y al Servicio de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO SOBRE ALLANAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 208/2017, INTERPUESTO POR MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR DAÑOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS FECALES EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico, Dña. Laura Guerrero Moriano, se trae a la Mesa el expediente epigrafiado.

Vista la demanda interpuesta por Mapfre Seguros de Empresa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Mérida, en reclamación de los daños sufridos por la Junta de Extremadura, como consecuencia de un bien asegurado propiedad de la última, debido a la rotura de un colector de la red de saneamiento municipal propiedad de ese Ayuntamiento, por importe de 5.770,70€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar expresamente a los letrados del Gabinete Jurídico para que en relación con el Procedimiento Abreviado número 208/2017, del Juzgado de lo Contencioso



Administrativo número 2 de Mérida, se formule escrito de allanamiento a las pretensiones de la demandante, incluso la ratificación de tal allanamiento en el caso en que proceda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Gabinete Jurídico, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- ASUNTOS VARIOS.

A) NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa propuesta de nombramiento de un responsable de seguimiento del contrato de alumbrado público suscrito con la UTE ENEL-ENDESA. Dicho seguimiento se realiza actualmente desde la Sección de Infraestructuras, y se propone la designación de D. Ángel Cid Benítez como responsable de seguimiento de dicho contrato a efectos del correcto desempeño del mismo, así como de los efectos de facturación.

La anterior propuesta de nombramiento de responsable del contrato supone dejar sin efecto el conferido al funcionario municipal D. Javier Montero Laraizgoitia.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como nuevo responsable de seguimiento del contrato de alumbrado público a D. Ángel Cid Benítez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al anterior responsable para que dé traslado de la documentación pertinente a través de informes y facturas, a fin de facilitar la transición con carácter urgente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

B) CESIÓN DE ESPACIOS DEL MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA (MAM) A LA ENTIDAD EMÉRITA ANTICUA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Museos, D. Antonio Sánchez Barcia, se trae a la Mesa propuesta de traslado de la Asociación Emérita Antigua de los locales cedidos por este Ayuntamiento en la calle Anas a la sala de exposiciones del MAM.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 marzo de 2015, se concedió la cesión de uso de los locales nº 13 y 14, sitos en la calle Anas, a la Asociación Cultural Emérita Antigua.



Visto que con fecha 12 de octubre el Concejal Delgado de Museos Municipales, solicitó iniciar el expediente de cesión de la sala expositiva del Museo Abierto de Mérida a la Asociación Cultural Emérita Antigua, al tener que abandonar los locales de la Calle Anas, n° 13 y 14.

Visto que en el expediente de cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

Visto que la Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número **201/2013** y que con fecha 1 de noviembre de 2017, el Delegado de Museos Municipales emitió informe de oportunidad de la cesión.

Visto el contrato de cesión en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa con la conclusión siguiente: *"Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar la cesión del derecho de uso sobre los locales n° 13 y 14, sitos en la calle Anas, a la Asociación Cultural Emérita Antigua.

SEGUNDO.- Ceder a la Asociación Cultural Emérita Antigua el derecho de uso sobre el local sito en el Museo Abierto de Mérida por un periodo de dos años. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos con las condiciones establecidas en el convenio de cesión.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de cesión.

CUARTO.- Encomendar a la Delegación de Museos Municipales para que levante acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al servicio de Patrimonio a los efectos procedentes, así como a la Asociación Cultural Emérita Antigua y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA